



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía N°410-2024-A/MDSA

San Antonio, 26 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Memorándum Circular N° 129-2024-A/MDSA, Expediente N° 8612/A con Registro N° 144683 de fecha 20 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 6° establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo el Art. 20° Inc. 17) y 28) modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, que establece como atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el régimen laboral de funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2024-A/MDSA de fecha 01 de agosto del 2024, se designó a la ABOG. LEONILDE CEFERINA COAHILA GAMEZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de San Antonio, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (...);

Que, mediante memorándum Circular N° 129-2024-A/MDSA, se dispuso poner su cargo a disposición a los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con fines de implementar el ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA; siendo así, con Expediente N° 8612/A - Registro N° 144683 de fecha 18 de diciembre del 2024, la ABOG. LEONILDE CEFERINA COAHILA GAMEZ, pone su cargo a disposición agradeciendo la confianza depositada en su persona;

Que, siendo la designación un acto administrativo que tiene por finalidad el desempeño de un cargo, responsabilidad o confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza vía acto resolutivo, en estricta observancia y cumplimiento del marco legal vigente;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la municipalidad, siendo atribución y competencia para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre del 2024, la designación de la **ABOG. LEONILDE CEFERINA COAHILA GAMEZ**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dándose las gracias y el respectivo reconocimiento por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal. El servidor deberá de cumplir a la fecha con la entrega de cargo que compete con las formalidades legales a Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de tecnologías de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

C.C.:
1) Archivo
2) GH
3) OGRH
4) servidor..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
IN SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE